





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y SE ABRE EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 83, de 2 de mayo de 2019, se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019.

**Segundo.-** Las citadas bases señalan la competencia orgánica de esta Dirección General de Recursos Humanos para la tramitación, reconocimiento y abono de las ayudas de acción social como Centro Gestor. Asimismo, según dispone la base segunda de la referida convocatoria en el punto 3 este Centro Directivo es Centro Gestor respecto del personal estatutario que presta sus servicios en los centros de asistencia sanitaria.

**Tercero.-** Con fecha 12 de junio de 2019 se constituye la Comisión Departamental de Valoración de la Acción Social de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud.

**Cuarto.-** Debido al elevado número de solicitudes presentadas en los distintas Direcciones Gerencias y Gerencias, es necesario atribuir la baremación de las mismas mediante la formación de Comisiones de Valoración de Acción Social en cada una de las referidas Direcciones Gerencias y Gerencias.

**Quinto.-** A propuesta de la Comisión Departamental de Valoración de Acción Social, por Resolución nº 2926/2019 de 25 de julio de 2019 se amplía en un mes el plazo de confección de la lista provisional de personas admitidas.

**Sexto.**- La Dirección General de la Función Pública facilitó al Centro Gestor con fecha 5 de septiembre de 2019 las listas provisionales de personal admitidas y excluidas de la presente convocatoria.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- La base 19, apartados 5 y 6 del Anexo de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019, recogen que la Comisión de valoración aprobará la propuesta de lista provisional, que se elevará para su aprobación y publicación a la persona titular del Centro Gestor, debiendo procederse a su publicación en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes.

La lista provisional será publicada en la sede electrónica del Centro Gestor.

De la publicación de la lista provisional se excluirán las propuestas de ayudas de acción social por razón de género, laboral y doméstica las cuales serán objeto de notificación individualizada.

**SEGUNDO.-** La Base 20 recogida en el Anexo de la citada Resolución de 15 de abril de 2019, establece que a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, o en su caso de la notificación, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos de los que adolecen sus solicitudes y/o en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

**TERCERO.-** Esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las competencias atribuidas para la tramitación, reconocimiento y abono de las ayudas de acción social recogidas en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019 (B.O.C. nº 83, de 2/05/2019).

**RESUELVO** 











Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de ayudas de acción social del Servicio Canario de la Salud, que contendrá la relación de Instancias y solicitudes Admitidas con carácter general y/o parcial y la relación de Instancias y Solicitudes Excluidas de la Convocatoria.

Segundo.- Conferir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal de Personal, para la subsanación de los defectos de que adolecen sus solicitudes, o en su caso presentar las correspondientes reclamaciones ante esta Dirección General de Recursos Humanos, a las personas que aparecen en el listado de personas excluidas, así como para aquellas personas que se relacionan en la lista provisional de instancias y solicitudes admitidas con carácter parcial.

A tales efectos, las personas solicitantes podrán acceder a la consulta individualizada del estado de las ayudas solicitadas, a través del enlace https://www.gobiernodecanarias.net/funcionpublica/ayasoc.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución de manera individual al personal jubilado y que se encuentra en determinadas situaciones administrativas (en caso de personal jubilado y no activo).

**Cuarto-** La presente Resolución se publicará en la sede electrónica del Centro Gestor y se remitirá, además, para su publicación en el Portal de Personal.

Santa Cruz de Tenerife

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

FRANCISCO MANUEL ARTILES LOPEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 11/09/2019 - 10:02:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3553 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 11/09/2019 10:22:59

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica\_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fd\_N3WBlddXOU0Mu8lMQloXqRk2sVekt